



## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN**

### **REPÚBLICA ARGENTINA**

#### **INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

##### **“Empoderamiento económico de los afrodescendientes”**

##### ***Grupo de Trabajo de Expertos sobre Afrodescendientes***

##### ***54° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos***

##### ***78° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas***

#### **Empoderamiento económico y realización de los Derechos Humanos:**

Las organizaciones que nuclean a los africanos y afrodescendientes, estiman que en Argentina viven alrededor de 2 millones de personas de ese origen, a pesar de que las últimas cifras oficiales provenientes del Censo de 2010 indicaron que 149.493 se reconocen afrodescendientes.

Al día de hoy se encuentra pendiente la publicación del resultado final del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, realizado en 2022, que ha incorporado por primera vez la variable afrodescendiente en el cuestionario general, lo que permitirá reflejar la diversidad e identidad de la población, analizar y profundizar las medidas que correspondan para una mayor inclusión y ampliación de derechos de los afrodescendientes.

El primer arribo de la población africana a la Argentina fue entre los siglos XVI y XVIII y posteriormente desde finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX, en su mayoría provenientes de Cabo Verde. A partir de la década de 1990 la inmigración ha sido de personas del Congo, Ghana, Nigeria, el Senegal y Sierra Leona y también han llegado personas afrodescendientes de países latinoamericanos, entre otros, por persecuciones políticas y motivos económicos.

La población afro ha sido víctima de una discriminación sistemática a lo largo de la historia, que en sus orígenes se manifestó a través de la esclavitud. El destierro de las personas esclavizadas y la discriminación histórica y estructural afectó sus condiciones de vida, permaneciendo sometidos a la violencia, segregación y estigmatización a lo largo de los años. Como consecuencia de los siglos de exclusión permanecieron invisibilizados, sumidos a una pobreza multidimensional y expuestos a la vulneración de sus derechos fundamentales.

A fin de revertir las culturas de negación y dismantelar el racismo sistemático la comunidad internacional reafirmó la importancia de eliminar todas las formas de discriminación, directas e indirectas, que afectan a personas expuestas a tal situación de vulnerabilidad regida por los principios rectores de los Derechos Humanos. No obstante, los altos índices de desigualdad en el mundo y la existencia de actos de discriminación y hechos de violencia, gestaron el desarrollo prácticas para combatir la discriminación e impulsar cambios positivos en las situaciones en las que viven las personas afrodescendientes, fortaleciendo sus capacidades, confianza y otorgando

mayor participación en la sociedad. Sin embargo las mismas todavía deben consolidarse a través de acciones afirmativas coordinadas en todos los niveles de gobierno para lograr su inclusión y plena realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Como lo ha informado en detalle el Estado Nacional en su informe de avance del periódico 24<sup>a</sup> a 26<sup>a</sup> al Comité para la Eliminación de la Discriminación (CERD/C/ARG/24-26)<sup>1</sup>, se han dispuesto medidas en pos de la promoción de los derechos humanos y en el ámbito de la administración pública nacional se han creado organismos especialmente avocados a la representación de la población de las minorías, cuya misión es colaborar en el diseño de políticas para combatir la discriminación, xenofobia y racismo, en forma transversal articuladas con la sociedad civil, las cuales si bien se celebran aún no han generado un impacto significativo.

En efecto, Argentina adhirió al “Decenio Internacional de los Afrodescendientes” a través del Decreto 658/2017<sup>2</sup> y designó a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación como la Unidad de Coordinación de las acciones a desarrollar en el territorio. Mediante Resolución 682/2022<sup>3</sup> el Ministro de Justicia y Derechos Humanos creó el Programa Nacional Afrodescendientes y Derechos Humanos para la implementación, promoción y acceso a los derechos humanos y de políticas públicas hacia la población afroargentina, afrodescendiente y africana en el país, desde una perspectiva de equidad étnico-racial, en la órbita de la Dirección de Equidad Racial, Personas Migrantes y Refugiadas.

A fin de avanzar la puesta en marcha del Plan Nacional Afro, el Estado informó públicamente que se trabajó sobre 3 ejes: Reconocimiento, que implica la adopción de medidas para el disfrute de derechos y participación en todos los ámbitos de la sociedad; Desarrollo, para promover el respeto de la diversidad de la herencia y la cultura afro y su contribución al desarrollo de las sociedades y Justicia para asegurar la aplicación plena y efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>4</sup>. Según indican, han trabajado en conversaciones, enlaces y articulaciones con distintos equipos de entes nacionales de los que han surgido propuestas y compromisos los cuales hasta el momento no se han traducido en metas concretas y medibles para la población afroargentina, afrodescendiente y africana, en razón de que aún no se ha formalizado el Plan Nacional Afro en un instrumento que establezca objetivos, metas, indicadores y plazos para su cumplimiento.

Careciendo de estadísticas específicas para medir la situación socio económica de la población afrodescendiente en el país, pero tomando estudios internacionales como referencia, se puede situar a la misma entre las más castigadas del continente y evaluar que existen coincidencias entre los resultados de los estudios sobre pobreza crónica y la situación de los afrodescendientes en la región.

La posición de desventaja de la población afrodescendiente se configura a partir de una desigualdad histórica en el estrato socioeconómico y a lo largo del tiempo va estructurándose en entornos de vulnerabilidad y exclusión social.

Esa discriminación estructural resulta central en la explicación de muchas de estas brechas, penetrando en las instituciones y

---

<sup>1</sup>[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FARG%2F24-26&Lang=es](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2FC%2FARG%2F24-26&Lang=es)

<sup>2</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-658-2017-278290/texto>

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-682-2022-366697/texto>

<sup>4</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/avanza-la-puesta-en-marcha-del-plan-nacional-afro>

obstaculizando el acceso de los afrodescendientes a la salud, a la educación y al mercado laboral, entre otros.<sup>5</sup>

Pese a la existencia de diversas normativas que condenan la discriminación étnico-racial y promueven la igualdad en el mundo del trabajo en nuestro país, el empoderamiento económico de los afrodescendientes se encuentra condicionado al racismo que penetra el mercado laboral. La falta de estadísticas desagregadas que permitan dar cuenta taxativamente de las dinámicas generales que tienen los “condicionantes raciales” atribuidos a una persona en la búsqueda, permanencia y calidad del trabajo, dificultan conocer las dimensiones del fenómeno a escala nacional<sup>6</sup>.

Por otra parte, “...la narrativa del progreso constituyó la formación de una comunidad imaginaria blanca y europea llamada Argentina, la migración fue su fuerza motora poblacional. En ese contexto, no todos los inmigrantes se insertaron en el mercado de trabajo de igual manera, y la misma dinámica migratoria comenzó a segregar tempranamente calidades de migrantes, generando hasta la actualidad situaciones de discriminación racial (Canelo, 2008). Las personas trabajadoras de países limítrofes y crecientemente los trabajadores de origen africano, se desempeñan mayormente en condiciones precarias en la economía popular (Lamborghini y Kleidermacher, 2019), donde han sido hostigados y han contado con una muy modesta representación jurídica. Según lo manifiestan muchos africanos, la condición de extranjería parece incidir diferencialmente en función del fenotipo del trabajador migrante, con independencia de su nivel educativo. Este problema ha sido analizado y señalado reiteradamente por el colectivo “Identidad Marrón”, que ha denominado al fenómeno como la racialización del trabajo precario, en una afirmación esclarecedora sobre cómo operan los condicionantes raciales en el mercado de trabajo”<sup>7</sup>.

Las manifestaciones concretas del racismo se encuentran enraizadas e impactan diariamente en la sociedad. Ejemplo de ello es la utilización del calificativo “negro” como ofensa y “trabajo en negro” como actividad que se desarrolla por fuera de la ley con restricción de beneficios laborales (aportes patronales, obras social, etc), en contraposición con “trabajo en blanco”, que hace referencia a trabajo formal, o bien también la utilización del término “trabajar como un negro” para hacer referencia al trabajo duro y por tiempos prolongados, entre otros, por lo que resulta necesario generar cambios para des racializar el mundo del trabajo y las relaciones laborales y así garantizar el trabajo en igualdad de condiciones y el empoderamiento económico de los afrodescendientes.

La precaria condición de la población afrodescendiente en el mercado del trabajo y, en particular, de la juventud y las mujeres, es una manifestación de la matriz de la desigualdad social en nuestro país, que tiene sus raíces en el período colonial y esclavista, y que persiste hasta la actualidad a través del funcionamiento de instituciones, creencias, prejuicios y estereotipos.

La falta de previsión de cupos laborales tanto en ámbito público como privado para personas afrodescendientes, como así también la imposibilidad de acceso al crédito o microcrédito bancario por trabajar en el mercado informal o por carecer de empleo y la falta de capacitación y oportunidades para que las personas afrodescendientes puedan acceder al sector del empleo formal son algunas de las barreras que obstaculizan su desarrollo personal y grupal y el empoderamiento económico.

---

<sup>5</sup> <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/7539b54e-c4d8-5fd0-84ed-15fd3b40052c/content>

<sup>6</sup> <https://www.argentina.gob.ar/inadi/revista-inclusive/racismo-y-mercado-de-trabajo>

<sup>7</sup> Idem 6.

## **De la retórica a la realidad: Justicia reparatoria para afrodescendientes**

Si se entiende la dominación colonial y la esclavitud, como prácticas de lesa humanidad, corresponde que los Estados lleven adelante políticas de justicia reparatorias a fin de garantizar la reparación integral a los afrodescendientes.

En nuestro país, en los últimos tiempos se ha avanzado en políticas de reconocimiento de los derechos humanos de las personas afro, en ese orden se destaca la creación de la Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina en el INADI y que la misma sea presidida por un afroargentino con una amplia trayectoria dentro de la comunidad. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoció la labor del INADI en la reparación de derechos hacia las personas afrodescendientes del país<sup>8</sup>.

También, a través de la Comisión, se realizó un Encuentro Nacional de la Comunidad Afroargentina y se abrió la primera Convocatoria Nacional Argentina, Cultura y Raíces Afro que otorga apoyo económico a proyectos que visibilicen y difundan la cultura afro en Argentina, entre otras actividades de expresión y reconocimiento.

En el marco del Decenio Internacional para las personas Afrodescendientes y de la Ley Nº26.852<sup>9</sup>, que instituye el 8 de Noviembre como el Día Nacional de las Personas Afroargentinas y de la Cultura Afro, en los últimos años, se desarrollaron propuestas culturales y de memorialización con el objetivo de reconocer y dar visibilidad a las expresiones culturales, los patrimonios y la presencia histórica de las comunidades y/o personas afroargentinas, afrodescendientes y africanas como parte constitutiva de la identidad cultural argentina.

Se advierte aún, la falta de medidas de reparación materiales hacia la comunidad afrodescendiente y la escasa participación de la misma en la evaluación de iniciativas de búsqueda de la verdad, reconocimiento y disculpas, los procesos de memorialización y otras medidas de reparación en un sentido más amplio, en miras a la erradicación de prejuicios y estereotipos raciales.

Para la obtención de una justicia reparatoria resulta fundamental que los Estados normativamente prohíban, prevengan y sancionen todos los actos de discriminación racial, así como proveer justa reparación cuando corresponda, dado que garantizar las reparaciones adecuadas a las personas afrodescendientes, es un paso indispensable para combatir la discriminación.

A fin de garantizar la igualdad formal y material para los afrodescendientes, resulta fundamental otorgar reparaciones integrales, con miras a lograr la visibilización y divulgación de la memoria histórica afrodescendiente.

En ese orden, se deberá adoptar medidas de satisfacción, restitución de derechos, garantías de no repetición, rehabilitación, e indemnización por violaciones sufridas, integrando una perspectiva interseccional e intercultural en favor de las personas afrodescendientes.

---

<sup>8</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-oea-destaca-al-inadi-por-su-labor-en-el-proceso-de-reparacion-historica-de-la-comunidad>

<sup>9</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/214825/norma.htm#:~:text=Ley%2026.852%20Instit%C3%BAyese%20el%20E2%80%9CD%C3%ADa%20Nacional%20de%20los%20Fas,reunidos%20en%20Congreso%2C%20etc.%20sancionan%20con%20fuerza%20de>

### **Síntesis:**

A fin de potenciar el empoderamiento económico y con ello, el goce pleno de los derechos humanos de los Afrodescendientes, los Estados deberán trabajar fuertemente en:

- Impulsar políticas públicas y acciones estratégicas directas, claras y eficaces para desarticular las estructuras que contribuyen a las desigualdades y para abordar de manera integral las causas profundas del racismo, la discriminación racial y la xenofobia.
- Producir y analizar datos desagregados que permitan dar cuenta taxativamente de las dinámicas generales que tienen los “condicionantes raciales” atribuidos a una persona en la búsqueda, permanencia y calidad del trabajo, lo que permitirá conocer las dimensiones del fenómeno.
- A fin de enfrentar y corregir la precarización de los mercados laborales, se deberán implementar estrategias integradas que promuevan la inclusión social y laboral de la población afrodescendiente y reparar carencias y exclusiones históricas que limitan el acceso al pleno ejercicio y goce de los derechos humanos.
- Deberán garantizar las formas de auto-representación gremial y política de las personas trabajadoras afrodescendientes, en particular aquellas que se encuentran trabajando en la economía popular o “informal” y no tienen acceso a los derechos básicos de la seguridad social para una adecuada representación en los ámbitos laborales.
- Trabajar en políticas de inclusión laboral para afrodescendientes, a través del establecimiento de cupos para asegurar que haya personas afrodescendientes trabajando en todos los niveles de los sectores público y privado.
- Fomentar e implementar capacitación y oportunidades para que las personas afrodescendientes puedan acceder al sector del empleo formal, poniendo mayor énfasis en los jóvenes y en las mujeres afrodescendientes.
- Asimismo, es fundamental avanzar en medidas de reparación integral tanto materiales como simbólicas para las personas afrodescendientes.